30/12

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

DACG/CL Nº 1057/2016

PARAGUAY TODOS Y TODAS

INC 13 DIC. 2016 U.O.C.

CARTA INTERNA

A : Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
DE : Dpto. de Administración Contratos y Garantías
FECHA : 13 de diciembre de 2016
ASUNTO : Contrato INC Nº 148/2015 suscripto con la firma SAN ALFREDO S.R.L. adjudicataria de la LPN Nº 56/2015 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO" ID Nº 298.246"-

Por medio de la presente, tengo a bien dirigirme a la Gerencia, en el marco del contrato INC Nº 148/15, suscripto con la firma SAN ALFREDO S.R.L., adjudicataria de la LPN Nº 56/2015 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO", a fin de manifestar cuanto sigue:

ANTECEDENTES:

Modalidad:	**LPN Nº 56/2015- CONTRATO ABIERTO**
Objeto:	"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA ESTIBA Y ALMACENAJE DE CEMENTO"
Resolución de Adj.:	**PR Nº 609/15 DEL 25/08/15**
Monto Total Adjudicado:	**Gs. 744.000.000.-**
Contrato INC Nº:	**148/2015 del 31/12/15**
Vigencia:	**Doce meses, hasta el 31/12/16.**
Garantía de Fiel Cumplimiento De Contrato:	**Nº 12.1509.0000045/0000 – LA INDEPENDENCIA S.A.**
Capital Asegurado:	**Gs. 74.400.000.-**
Vigencia:	**31/01/2017**
Código de Contratación:	**LP-25007-16-118483**

RELATORIO

Considerando que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 7 del Contrato y el Anexo Nº 1 Plan de Entregas, el cual estipula "El cronograma del Servicio empezara a correr dentro de las 2 horas de la recepción de la Orden de Compra por parte del oferente, el cual se emitirá conforme a la necesidad de fabrica y teniendo en cuenta que la modalidad adoptada es la del Contrato abierto, cuya ejecución es como sigue:

ITEM	Servicio de estiva/desestiba de cemento en bolsas	Gs	Monto ejecutado a la fecha	saldo gs	cantidad/bolsa	Cantidad ejecutada a la fecha	saldo cantidad
1	mont. Max	624.000.000	0	624.000.000	780.000	0	780.000
	mont min.	312.000.000		312.000.000	390.000		390.000
ITEM	Servicio de estiba/desestiba cemento big bag	Gs	Monto ejecutado a la fecha	saldo gs	cantidad/ton.	Cantidad ejecutada a la fecha	saldo cantidad
2	mont. Max	120.000.000	28.676.900	91.323.100	12.000	2867,69	9.132,31
	mont min.	60.000.000		31.323.100	6.000		3.132,31

Monto total adjudicado: Gs. 744.000.000.-
Monto Ejecutado a la fecha: Gs. 28.676.900.-
Saldo contractual general: Gs 715.323.100.-

Obs.: Los saldos consignados corresponden a facturas ingresadas en esta área a la fecha.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Abog. [illegible]
Jefa Dpto. Adm. de Contratos y Garantías

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 569000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351230303/14/48

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Como se puede observar del cuadro inserto, el Item N º1 no tuvo a la fecha principio de ejecución, registrándose únicamente la ejecución del Item Nº 2 el cual no ha alcanzado la cantidad mínima adjudicada.

Que, la Resolución DNCP Nº 2238/14 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP 1869/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNDP 597/09 Y Nº 806/09 Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03", en su articulo 11 inc. e) establece: "...cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo de fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputables al Proveedor o contratista."

A mérito de cuanto antecede, en base al art. 36 del Dto. 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 2238/14, elevamos el presente informe y recomendamos su remisión a la Gerencia Industrial a fin de determinar y/o proyectar el periodo de tiempo conforme a sus necesidades para el siguiente ejercicio fiscal, a los efectos de alcanzar las cantidades mínimas estipuladas, para ambos ítems.

Finalmente prevenimos que la vigencia contractual se cumple el 31/12/2016.-

Atentamente.-

Abog. Gabriel Enrique SAVORIDIS
Jefa Dpto. Adm. de Contratos y Garantías

A UOC: Solicitamos ampliar la vigencia de contrato hasta el 31/12/17.-

INC
30 DIC. 2016
U.O.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.
30/12/16

30.12.16
A Presidencia, a fin de emitir Resolucion.-
cc Dpto de Adm de Contratos y Otros., por conocimiento.

Patricio Lesme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.